



| | | | |
|---|---|---|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-02 | |
| | FORMATO: Certificación de inexistencia de Personal | FECHA: 13/01/2019 Página 1 de 3 | |

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE

en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 1737 y 2209 de 1998, así como por el decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución.

Que, mediante el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.



Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que el Secretario General, en atención a la solicitud de insuficiencia de personal presentada por el secretario de hacienda, realizó la verificación de la planta de personal de la entidad territorial Municipio de Guateque, así como del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y se constató que no existe personal

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

| | | | |
|--|---|---|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-02 | |
| | FORMATO: Certificación de inexistencia de Personal | FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 3 | |

disponible con el perfil de FORMACIÓN ACADEMICA: Estudiante de pregrado en Sociología, Tecnólogo en Gestión contable y financiera, Bachiller Técnico en contabilidad y finanzas EXPERIENCIA 36 meses de experiencia en el sector público y privado, enfocada en el apoyo a la gestión administrativa, documentación y ejecución de proyectos sociales. para adelantar las actividades

1. Brindar apoyo técnico y operativo al funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Guateque, incluyendo la preparación de agendas, convocatorias, actas, seguimiento a compromisos y apoyo en la formulación, implementación y evaluación de acciones y políticas públicas con enfoque de género.
2. Acompañar los procesos de participación y articulación de las juventudes, apoyando la organización de espacios de concertación, mesas de trabajo y actividades del Consejo Municipal de Juventud, así como el seguimiento a las iniciativas y lineamientos de política pública juvenil.
3. Apoyar la articulación y fortalecimiento de acciones dirigidas a población migrante, mediante el acompañamiento a mesas de trabajo, la recopilación y sistematización de información y el apoyo en la implementación y evaluación de estrategias y programas municipales orientados a esta población.
4. Prestar apoyo a la Mesa Municipal de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, colaborando en la organización de sesiones, elaboración de actas, seguimiento a acuerdos y apoyo en el desarrollo de actividades que promuevan la convivencia, el respeto y la libertad religiosa en el municipio.
5. Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales relacionadas con participación ciudadana, inclusión social y derechos poblacionales, en coordinación con la Secretaría General y demás dependencias competentes, así como seguimiento al PISCC
6. Brindar apoyo administrativo a la Secretaría General del Municipio de Guateque, incluyendo la proyección de documentos administrativos, organización y archivo de información, apoyo en la atención de requerimientos internos y externos, y demás actividades afines que se requieran para el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia.
7. Prestar apoyo logístico y administrativo en el desarrollo de actividades institucionales, reuniones y jornadas adelantadas por la Secretaría General del Municipio de Guateque, cuando así se requiera.



Resultando necesario suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de dar cumplimiento al objeto Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas del Municipio de Guateque, Boyacá, así como para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas propias de la Secretaría General, en el marco de sus competencias y funciones institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

CERTIFICA

Que existe insuficiencia de personal con el perfil de FORMACIÓN ACADEMICA: Ingeniero de Sistemas especialista en seguridad informática y EXPERIENCIA: Estudiante de pregrado en Sociología, Tecnólogo en Gestión contable y financiera, Bachiller Técnico en contabilidad y finanzas EXPERIENCIA 36 meses de experiencia en el sector público y privado, enfocada en el apoyo a la gestión administrativa, así como para

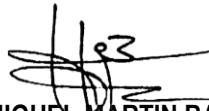
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-02 | |
| | FORMATO: Certificación de inexistencia de Personal | FECHA: 13/01/2019 Página 3 de 3 | |

apoyar el desarrollo de las actividades administrativas propias de la Secretaría General, en el marco de sus competencias y funciones institucionales.

En virtud de lo anterior se necesario contratar a la mayor brevedad posible los servicios requeridos bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes para que sean prestados en la dependencia que los requiere.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO